

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 235-2022-CFIQ.-

Bellavista, 14 de julio de 2022.

Visto el Oficio N° 091-2022-DAIQ-FIQ-V (ingreso N° 2205-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 14 de julio de 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON solicita el contrato de docentes por planilla por el periodo que dure el Semestre Académico 2022-B en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 234-2022-CFIQ de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla para la Facultad de Ingeniería Química, del 15 de julio al 04 de agosto de 2022, de tres (03) plazas vacantes de docentes de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de julio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la prórroga de contrato de docentes por planilla para la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo que dure el Semestre Académico 2022-B, siendo los siguientes:

#### A) DOCENTE NUEVO CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
01	ACERO GIRALDO YOVANI	ASDE	INGENIERO QUÍMICO CON GRADO DE MAESTRO	QUÍMICA GENERAL II Y QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA	B2
02	TAIPE CASTRO FREDY ANDRÉS	ASDE	INGENIERO QUÍMICO CON GRADO DE MAESTRO	MATERIALES DE INGENIERÍA Y DIBUJO TÉCNICO PARA INGENIERÍA QUÍMICA	B2
03	MOQUILLAZA ESPINOZA GARY RAUL	ASDE	INGENIERO QUÍMICO CON GRADO DE MAESTRO	FLUJO DE FLUIDOS, LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA I Y LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II	B2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Facultad de Ingeniería Química**



**Dr. Julio César Calderón Cruz**  
**Decano**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA**  
**Secretaria Académica**

JCCC/AMRS